



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXIII

Jueves 18 de junio de 1998

Número 3.741

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.853.- Corrección de errores del anuncio nº 1.751, publicado en el B.O.C.CE. 3.740 de 11 de junio de 1998. (Reglamento de Ceremonial y Protocolo).

1.855.- Corrección de errores del anuncio nº 15, publicado en el B.O.C.CE. Extraordinario nº 8 de 15 de junio de 1998. (Ordenanza Municipal de Circulación).

Ministerio de Educación y Cultura Dirección Provincial de Ceuta

1.781.- Modificación del Reglamento de Normas Básicas sobre Concursos Educativos para los Centros Concertados de la Ciudad de Ceuta.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.772.- Ceses y Nombramientos de miembros del Consejo Económico y Social de la Ciudad de Ceuta.

1.854.- Corrección de errores del anuncio nº 1.752, publicado en el B.O.C.CE. 3.740 de 11 de junio de 1998. (Concurso-Oposición Profesor de Música).

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria Administración de Aduanas de Ceuta

1.835.- Relación de notificaciones que no han podido ser efectuadas.

Agencia Tributaria Delegación de Ceuta

1.790.- Relación de notificaciones que no han podido ser efectuadas.

1.836.- Notificación a D. Makhlof Abdenbi en inicio de actuaciones de su situación tributaria.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.783.- Notificación a Yasmina Hamad Santo Tomás en expediente de licencia de apertura de Bar-Cafetería-Pastelería en Grupos del Rocío, Bl. nº 22.

1.784.- Notificación a D.ª Rosa Corzo Muñoz en expediente 60586/97.

1.792.- Notificación a D. José Yañez González titular del puesto nº 46 del Mercado de San José.

1.850.- Notificación a D.ª Dolores Cardona Castillo en relación con los puestos nº 47 y 48 del Mercado de Terrones.

1.851.- Notificación a D. Manuel Martín Ramírez en relación con el puesto p-34 del Mercado Central.

Ministerio de Defensa Jefatura Logística Territorial de Ceuta

1.791.- Citación a D. Francisco Muñoz Taguas en expediente de Desahucio 3/98.

Ministerio de Economía y Hacienda Administración de Aduanas de Algeciras

1.770.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Abdelkader en expediente de contrabando nº 98.316.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Dirección Provincial de Ceuta

1.782.- Depósito de los Estatutos de la Unión Regional de Ceuta de la Unión General de Trabajadores (UGT).

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto de Migraciones
y Servicios Sociales**

1.778.- Citación a D. Farid Capablanca Queteuti en expediente 51/69/1/95.

1.779.- Citación a D. Adkamla Ahmed Alí en expediente 51/93/1/95.

1.780.- Notificación a D. José Tierra Fernández y D. Ahmed Amar Hamed en expedientes 51/929/1/92 y 51/244/1/97, respectivamente.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social**

1.777.- Relación de notificaciones que no han podido realizarse.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta**

1.840.- Subasta Pública contra D. Dionisio Delgado García en Autos 308/97.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Uno de Ceuta**

1.839.- Notificación a D. Mustafa Ahmed Ahmed en Autos de Divorcio 193/97.

1.841.- Notificación a D.ª Soledad Fernández Jiménez en Juicio de Faltas 553/97.

1.842.- Notificación a D. José Pino Olmo en Juicio de Faltas 681/96.

1.843.- Citación a D. José Pino Olmo en Juicio de Faltas 34/98.

1.844.- Notificación a D. Ismael Ahmed Mohamed en Juicio de Desahucio 41/98.

1.845.- Notificación a D. Abdelkalak Alanti y El Amin Assamar en Juicio de Faltas 484/97.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Dos de Ceuta**

1.767.- Notificación a D. Emilio Jesús Gómez Ojeda y D.ª Purificación Viñas en Juicio de Cognición 66/97.

1.768.- Notificación a D. Mohamed Donaskhali en Juicio de Faltas 593/96.

1.769.- Notificación a D. Hassan Mesoud Ouda en Juicio de Faltas 595/96.

1.774.- Notificación a D. José Maese López en Juicio de Menor Cuantía 293/97.

1.775.- Requisitoria a D.ª Rachida Marzok Mohamed en Diligencias Previas 1379/97.

1.787.- Subasta Pública contra D. Rafael Rossell Sandarrubia en Autos 112/98.

1.788.- Subasta Pública contra D.ª María de los Angeles Barceló Palacios y D. Rafael Vicente Lara y subrogado por D. Rafael Rossell Sandarrubia en Autos 18/98.

1.789.- Requisitoria a Amexchoice-Admor. D. Antonio Llopis Luque en Juicio de Cognición 299/97.

1.795.- Citación a D. Francisco Asís Alcántara Oli-va en Autos 316/97.

1.796.- Citación a D. Abdellatif Machatou en Juicio de Faltas 13/98.

1.797.- Citación a D. Said Abdeslam Lagrech en Juicio de Faltas 46/98.

1.798.- Notificación a D. Agustín Santos Rodríguez en Juicio de Faltas 463/96.

1.799.- Notificación a D. Omar Meltah en Juicio de Faltas 143/98.

1.800.- Emplazamiento a la Agencia Estatal Tributaria y D. Abdelhila Mohamed Mohamed en Juicio de Menor Cuantía 62/98.

1.801.- Citación a D. Ricki Hissan y D. Mohamed Yaoud en Juicio de Faltas 313/97.

1.802.- Emplazamiento a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid-Ceuta, a León Travel S. L., D.ª Sandra M. León García, D. Fermín León Rodríguez, D.ª Encarnación García Pérez y D. Pedro Durán García en Juicio de Menor Cuantía 371/97.

1.803.- Emplazamiento a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid-Ceuta, a León Travel S. L., D.ª Sandra M. León García, D. Fermín León Rodríguez, D.ª Encarnación García Pérez y D. Pedro Durán García en Juicio de Menor Cuantía 370/97.

1.846.- Citación a D. Antonio Pena Cano en Juicio de Faltas 106/98.

1.847.- Notificación a D. Carlos Grande Correa en Juicio de Faltas 636/96.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta**

1.773.- Notificación a D. Juan Antonio Martín Armario en Juicio Ejecutivo 101/97.

1.776.- Notificación a D. Manuel Falcón López en Juicio de Faltas 223/97.

1.793.- Notificación a D. Francisco Postigo García y D. Manuel González Calderón en Juicio de Faltas 43/97.

1.794.- Notificación a D. Abdelaziz Barraki en Juicio de Faltas 319/97.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cuatro de Ceuta**

1.848.- Notificación a D.ª Josefina Mas Puig y D. Nayib Abumalhan Yeraidi en Autos de Retracto 365/98.

1.849.- Emplazamiento a Almina Fish S. A. en Juicio de Menor Cuantía 321/97.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.785.- Devolución de fianza a Casella España S. A., en expediente 284/97, por suministro de botas con destino al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

1.786.- Contratación de las Obras de remodelación en la Barriada Vicedo Martínez en expediente 289/98.

1.804.- Devolución de fianza a Conserman S. L., en expediente 225/96, por obras de Ejecución Subsidiaria de Demolición de Edificio en la C/ Antioco, nº 13.

1.805.- Devolución de fianza a D. Miguel Alcaraz Romero, en expediente 309/96, por obras de reparación de pavimentos en diferentes puntos de la Ciudad.

1.806.- Devolución de fianza a D. Miguel Alcaraz Romero, en expediente 269/96, por reparación de Saneamiento en Bda. Los Rosales junto a los números 39-41.

1.807.- Devolución de fianza a D. Miguel Alcaraz Romero, en expediente 203/95, por reparación de vivienda municipal sita en Bda. Los Rosales, nº 37, 3º A.

1.808.- Devolución de fianza a D. Miguel Alcaraz Romero, en expediente 202/95, por reparación de vivienda municipal sita en Bda. Los Rosales, nº 32, 3º D.

1.809.- Devolución de fianza a D. Miguel Alcaraz Romero, en expediente 211/95, por reparación de vivienda municipal sita en Bda. Los Rosales, nº 30, Bajo A.

1.810.- Devolución de fianza a D. Miguel Alcaraz Romero, en expediente 212/95, por reparación de vivienda municipal sita en Bda. Los Rosales, nº 27, 2º D.

1.811.- Devolución de fianza a Construmar S. L., en expediente 151/97, por obras de reparaciones de Saneamiento en C/ Aymat González junto nº 5.

1.812.- Devolución de fianza a Construmar S. L., en expediente 148/97, por obras de arreglo de socavones en distintos puntos de la Ciudad.

1.813.- Devolución de fianza a Construmar S. L., en expediente 104/97, por obras de reparaciones de Saneamiento en C/ Leandro Fernández de Moratín, junto a rampa y explanada de Maestría.

1.814.- Devolución de fianza a Construmar S. L., en expediente 95/97, por obras de reparaciones de Saneamiento en Tejar de Ingenieros junto nº 39.

1.815.- Devolución de fianza a Construmar S. L., en expediente 94/97, por obras de reparaciones de Saneamiento en Carretera de Servicio J.O.P. junto nº 156-158.

1.816.- Devolución de fianza a Construmar S. L., en expediente 81/97, por obras de reparaciones de Saneamiento en Poblado de Regulares (Calle G).

1.817.- Devolución de fianza a Construmar S. L., en expediente 67/97, por obras de reparaciones de Saneamiento en C/ Independencia junto Asociación Española contra el Cáncer.

1.818.- Devolución de fianza a Construmar S. L., en expediente 11/97, por obras de reparaciones de Saneamiento en Bda. Los Rosales junto al nº 12.

1.819.- Devolución de fianza a D. Miguel Alcaraz Romero, en expediente 10/97, por obras de reparaciones de Saneamiento en C/ Real confluencia con C/ Duarte.

1.820.- Devolución de fianza a Construmar S. L., en expediente 9/97, por obras de reparaciones de Saneamiento en Bda. Juan Carlos I, junto al portal 54.

1.821.- Devolución de fianza a D. Miguel Alcaraz Romero, en expediente 383/96, por obras de reparaciones de Saneamiento en Bda. España, C/ Ramírez Yuste, nº 6.

1.822.- Devolución de fianza a D. Miguel Alcaraz Romero, en expediente 333/96, por obras de reparación de vivienda municipal sita en Bda. Los Rosales, 22, 2º A.

1.823.- Devolución de fianza a D. Miguel Alcaraz Romero, en expediente 301/96, por obras de demolición de perreras junto al Cementerio de Santa Catalina.

1.824.- Devolución de fianza a D. Miguel Alcaraz Romero, en expediente 265/96, por obras de reparaciones de Saneamiento en C/ Sevilla junto a nº 13-15.

1.825.- Devolución de fianza a D. Miguel Alcaraz Romero, en expediente 263/96, por obras de reparaciones de Saneamiento en Cortadura del Valle junto al nº 26.

1.826.- Devolución de fianza a D. Miguel Alcaraz Romero, en expediente 252/96, por obras de reparación de vivienda municipal sita en Bda. Los Rosales 20, 3º A.

1.827.- Devolución de fianza a D. Miguel Alcaraz Romero, en expediente 244/96, por obras de reparación de pavimentos en C/ Vicedo Martínez y C/ Fernández Amador.

1.828.- Devolución de fianza a D. Miguel Alcaraz Romero, en expediente 215/95, por obras de reparación de vivienda municipal sita en Bda. Los Rosales, 4-2º B y Sótano.

1.829.- Devolución de fianza a D. Miguel Alcaraz Romero, en expediente 214/95, por obras de reparación de vivienda municipal sita en Bda. Los Rosales, 35-1º B.

1.830.- Devolución de fianza a D. Miguel Alcaraz Romero, en expediente 213/95, por obras de reparación de vivienda municipal sita en Bda. Los Rosales, 28.

1.831.- Devolución de fianza a Conserman, S. L., en expediente 75/97, por obras de pavimentación en la Calle Transversal a la Carretera del Monte Hacho.

1.832.- Devolución de fianza a Conserman, S. L., en expediente 93/97, por obras de reparaciones de sumideros en la Bda. La Libertad.

1.833.- Devolución de fianza a Conserman, S. L., en expediente 146/97, por obras de instalación de horquillas en la C/ Sevilla, 18.

1.834.- Devolución de fianza a Conserman, S. L., en expediente 171/97, por obras de instalación de horquillas en la C/ Sargento Mena, y tapas de registro junto al C. P. Ramón y Cajal.

1.837.- Convocatoria para la Contratación del control y ensayos de materiales en la Construcción de las próximas Promociones de Emvicesa.

1.838.- Notificación a D. José María Peralbo Gómez en Pliego de Descargo.

1.852.- Aprobación de la Contratación de un estudio de impacto Medio Ambiental para la implantación de un campo de Golf en la Ciudad de Ceuta.

PARTICULARES

D. Anuar Riffi Abdeslam

1.771.- Extravío del Título de Graduado Escolar de Anuar Riffi Abdeslam.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.767.- D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago Saber: Que en Juicio de Cognición de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la Ciudad de Ceuta a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y ocho, el Ilmo. Sr. D. Rafael Tirado Márquez de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio de Cognición núm. 66/1997 a instancia de Banco Exterior de España, representado por la Procuradora Sra. D.ª Clotilde Barchilón Gabizón, bajo la dirección de la Letrado D.ª Marta Sancho Lara, contra D. Emilio Jesús Gómez Ojeda y D.ª Purificación Viñas, declarados en situación de rebeldía procesal.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora D.ª Clotilde Barchilón Gabizón, en nombre y representación de Banco Exterior de España, contra D. Emilio Jesús Gómez Ojeda y D.ª Purificación Viñas, debo condenar y condeno a éstos a que abonen al actor la cantidad de doscientas cincuenta y tres mil treinta y siete pesetas, más los intereses legales a partir de la fecha de interposición de la demanda, y condenando igualmente al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando la pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados conforme preceptúa a la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta a uno de junio de mil novecientos noventa y ocho.-
EL SECRETARIO.

1.768.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta en virtud de lo acordado en el procedimiento arriba indicado, sobre Imprudencia notificar a D. Mohamed Donaskhali el auto dictado con fecha 28 de abril de 1997 y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Señalar como cantidad Líquida Máxima a reclamar por D. Mohamed Donaskhali la cantidad de 21.000 pesetas, cantidad que será a cargo de la Compañía Aseguradora Hércules, con cargo y hasta el límite del seguro obligatorio.

Expídase testimonio de la presente resolución y entréguese a los interesados a fin de que sirva como Título Ejecutivo, y sin más trámite archívense las actuaciones dejando nota en los Libros de su clase.

Así, por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D. Rafael Tirado Márquez, Titular del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por ante mí, doy fe.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 5 de junio de 1998.- EL SECRETARIO.

1.769.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 595/96 sobre Imprudencia notificar a D. Hassan Mesoud Ouda la providencia dictada con fecha 4 de junio de 1998 y que contiene el tenor literal siguiente:

"Dada cuenta, por presentados los anteriores escritos por el Abogado del Estado y por la Procuradora D.ª Luisa Toro Vilchez, únase a los autos de su razón.

Se tienen por interpuestos y formalizados recursos de apelación contra la sentencia dictada en las presentes actuaciones en tiempo y forma.

De conformidad con lo establecido en el art. 976 de la L. E. Criminal en relación con el art. 795 regla 4 de la misma disposición legal, dese traslado del referido escrito a las demás partes personadas por un plazo común de diez días con el objeto de impugnación o adhesión al referido recurso, verificado el mismo, remítanse las actuaciones a la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, para sustanciación del mismo, dejándose nota en el Libro correspondiente".

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 4 de junio de 1998.-

Ministerio de Economía y Hacienda

Administración de Aduanas de Algeciras

1.770.- Desconociéndose el paradero del Sr. D. Mohamed Mohamed Abdelkader con último domicilio en 55101 Ceuta se le comunica lo siguiente:

Pliego de Cargos expediente contrabando nº 98.316.

Pliego de Cargos que formula la Administración de Aduanas de Algeciras al Sr. D. Mohamed Mohamed Abdelkader por infracción administrativa de contrabando, según consta en el acta de A.L.L. 5201/98 levantada en fecha 25-4-98.

Hechos imputados: Aprehensión de 36 Ctas. Marlboro de procedencia extranjera, sin cumplir los requisitos establecidos por las leyes, con un valor de 12.600 ptas., según el art. 10, apdo. 1º, en relación con el art. 14 de la Ley 12/95.

Artículos infringidos: Infracción tipificada en el caso d) del apartado 1º del art. 2, en relación con el art. 11 de la Ley Orgánica 12/95 de 12 de diciembre (BOE 13-12-95) de Represión de Contrabando.

Posibles sanciones: Las Incluidas en el artículo 12, apdo. 2, letra a) del citado texto legal (multa pecuniaria proporcional al valor de las labores de tabaco objeto de la infracción. El importe mínimo de la multa será de 100.000 ptas.), graduable conforme al art. 12 bis, y las del art. 5, en relación con el art. 14 (Comiso de los bienes, efectos e instrumentos).

Asimismo, se le comunica que, de acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo dispone de quince días hábiles, contados a partir del recibo de la presente notificación para presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho. Durante el período de alegaciones tendrá derecho a la puesta de manifiesto del expediente en esta Administración de Aduanas.

Algeciras a 1 de junio de 1998.- EL JEFE DE LA SECCION.- Fdo.: Carmen Prieto Seisdedos.

PARTICULARES

D. Anuar Riffi Abdeslam

1.771.- D. Anuar Riffi Abdeslam Comunicación de extravío de Título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del título de Graduado de D. Anuar Riffi Abdeselam.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de... en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Martes 9 de junio de 1998. El interesado, D. Anuar Riffi Abdeselam.

AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.772.- Con fecha 10 de marzo de 1998 se constituyó el Consejo Económico y Social de la Ciudad de Ceuta. Desde entonces se han producido, a propuesta de las organizaciones o institución que promovieron el nombramiento de los respectivos Consejeros, los siguientes ceses:

Grupo Primero.-
Designados por la Unión General de Trabajadores

(UGT):

-D. Eloy Verdugo Guzmán
-D. Joaquín Guzmán Marín

Grupo Segundo.-
Designado por la Confederación de Empresarios de

Ceuta (CECE):

- D. Miguel Angel Azcoitia León

Grupo Tercero.-
Designado por la Delegación del Gobierno en Ceuta:
D. José Luis Martínez Henríquez.

Para proveer las anteriores vacantes anticipadas, las citadas organizaciones y Administración, han propuesto a los siguientes Consejeros:

Grupo Primero.-
Designados por la Unión General de Trabajadores

(UGT):

-D. Ricardo Fernández Rodríguez
-D. Juan José Rosales Fernández

Grupo Segundo.-
Designado por la Confederación de Empresarios de

Ceuta (CECE):

-D. Pedro Arturo Contreras López

Grupo Tercero.-
Designado por la Delegación del Gobierno en Ceuta:
-D. Luis Manuel Aznar Cabezón.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en los artículos 13º.2 y 6º.2 del Reglamento del Consejo Económico y Social, de 17 de abril de 1996 (B.O.C.CE. de 23 de abril)

Ceuta, 10 de junio de 1998.- EL PRESIDENTE.-
Fdo: Francisco Copín Reza.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.773.- D. Jesús Martínez-Escribano Gómez Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de los de la Ciudad de Ceuta

Hace Saber: Que ante este Juzgado de mi cargo se siguen y bajo el número de registro 101/97, autos de juicio ejecutivo a instancia de Weil Ceuta S. L. dirigido por el/la Letrado Sr/Sra Peña Vicario representado por el/la Procuradora Sr/Sra. Ruiz Reina contra D. Juan Antonio Martín Armario declarado(s) en rebeldía en las presentes actuaciones, en las cuales y con fecha de 4 de marzo de 1998 recayó sentencia de remate que contiene el siguiente Fallo:

"Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del ejecutado D. Juan Antonio Martín Armario hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto entero y cumplido pago al actor Weil Ceuta S. L. de la cantidad de 1.105.225 pesetas de principal, gastos e intereses pactados con expresa condena en costas al referido ejecutado.

Y poniendo en las actuaciones certificación de la presente, inclúyase en el Libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se le notificará en estrados del Juzgado y en el Boletín Oficial de esta Ciudad, caso de que no se solicite su notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde se libra el presente, haciéndole saber que contra la dicha sentencia podrá interponer recurso de apelación en cinco días contados a partir del siguiente a su publicación.

En la Ciudad de Ceuta a ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho. Por ante mí, de que doy fe.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.774.- D. José Antonio Martín Robles Secretario del Juzgado Número Dos de los de Ceuta

Hace Saber:

Que en este Juzgado y con el número de autos 293/97. Se siguen actuaciones por demanda de Menor Cuantía, a instancias del Procurador Sr. Sánchez Pérez, y bajo la defensa letrada del Sr. Ruiz Maña, contra el demandado en rebeldía procesal D. José Maese López, y en los citados autos con fecha veintiuno de mayo-98, se dictó sentencia cuyo fallo:

Estimando la demanda interpuesta, por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Javier Sánchez Pérez, en nombre y representación de D. Luis Fernández Moreno, contra D. José Maese López, debo condenar y condeno a éste a que abone a la actora la cantidad de 500.000 ptas. en concepto de indemnización así como las costas causadas en este procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cádiz, Sección sexta, constituida permanentemente en Ceuta, en el plazo de cinco días de su notificación.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia la pronuncio, mando y firmo.

Y a los efectos de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Ceuta a cuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

1.775.- D.ª Rachida Marzok Mohamed hija de Marzok y de Hadduch, nacida en Ceuta el 4-7-59, con D.N.I. 45.087.924, con último domicilio en Varela nº 56, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/ Serrano Orive

s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa de Robo número 1379/97-D, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción de la mencionada causa por autos de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta, a cinco de junio de mil novecientos noventa y ocho.- EL MAGISTRADO JUEZ.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.776.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de 1ª Instancia

e Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas número 223/97 seguido por lesiones en agresión, ha ordenado notificar a D. Manuel Falcón López la sentencia dictada con fecha 22-5-1998 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Javier Falcón Seiro de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, y de la que se expedirá certificación que se unirá a los autos, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en Ceuta, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

1.777.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre, (B.O.E. de 24-10-95), ordeno la ejecución forzosa contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva con la advertencia de que en el caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor, en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal recargo de apremio, intereses en su caso y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días, por sí o por medio de su representante, con la advertencia de que, si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente, o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ceuta, a 28 de mayo de 1998.- EL JEFE DEL SERVICIO TÉCNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES.-
Fdo: Pedro Mª Sánchez Cantero.

ADMINISTRACION: 01
REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

Número de Prov. apremio	Identificador del S.R.	Nombre/ Raz. Social	Domicilio	C.P. Localidad	Importe Reclamado	Periodo Liquidación
51 1997 010338568	10 51000511085	Agencia Martínez Ceuta, S. L.	Marina Española 14	51002 Ceuta	233.827	07/97 07/97
51 1997 010358776	10 51000511085	Agencia Martínez Ceuta, S. L.	Marina Española 14	51002 Ceuta	189.108	08/97 08/97
51 1997 010385250	10 51000511085	Agencia Martínez Ceuta, S. L.	Marina Española 14	51002 Ceuta	140.179	09/97 09/97
51 1997 010360796	10 51000688315	Franaman, S. L.	Hermanos Pinzones 4	51002 Ceuta	990.259	08/97 08/97

Número de Prov. apremio	Identificador del S.R.	Nombre/ Raz. Social	Domicilio	C.P. Localidad	Importe Reclamado	Período Liquidación
51 1998 010019356	10 51000688315	Franaman, S. L.	Hermanos Pinzones 4	51002 Ceuta	1.352.357	02/96 06/96
51 1997 010341703	10 51100049937	Confitería la Argentina, S. L.	Alfau 7	51001 Ceuta	241.040	07/97 07/97
51 1997 010341804	10 51100050139	Confitería la Argentina, S. L.	Real 21	51001 Ceuta	54.205	07/97 07/97
51 1997 010341905	10 51100050139	Confitería la Argentina, S. L.	Real 21	51001 Ceuta	43.524	01/97 07/97
51 1997 010342511	10 51100091363	Estructuras y Construcciones	Zurrón 35 3 D	51004 Ceuta	930.128	07/97 07/97
51 1997 010363123	10 51100091363	Estructuras y Construcciones	Zurrón 35 3 D	51004 Ceuta	1.225.592	08/97 08/97
51 1997 010389290	10 51100091363	Estructuras y Construcciones	Zurrón 35 3 D	51004 Ceuta	1.566.905	09/97 09/97
51 1997 010220249	10 51100147240	Ceuta Lux, S. L.	Virgen de Africa 31	51002 Ceuta	24.212	04/97 04/97
51 1997 010343218	10 51100147240	Ceuta Lux, S. L.	Virgen de Africa 31	51002 Ceuta	393.523	07/97 07/97
51 1997 010374944	10 51100147240	Ceuta Lux, S. L.	Virgen de Africa 31	51002 Ceuta	530.096	08/97 08/97
51 1997 010390102	10 51100147240	Ceuta Lux, S. L.	Virgen de Africa 31	51002 Ceuta	358.042	09/97 09/97
51 1998 010004404	10 51100147240	Ceuta Lux, S. L.	Virgen de Africa 31	51002 Ceuta	580.026	10/97 10/97

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto de Migraciones
y Servicios Sociales**

Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27).

1.778.- La Dirección Provincial del Inmerso de Ceuta en la tramitación de expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

<i>Expedientes</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>
51/292/I/92	Tierra Fernández, José
51/244/I/97	Amar Hamed, Ahmed

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas (art. 92 Ley 30/92).

Ceuta, 27 de mayo de 1998.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo: Fernando Jimeno Jiménez.

**DISPOSICIONES GENERALES
CIUDAD DE CEUTA**

**Ministerio de Educación y Cultura
Dirección Provincial de Ceuta**

1.781.- Resolución de la Dirección General de Centros Educativos por la que se modifica la Resolución de 8 de mayo de 1997 por la que se determina la relación Alumnos/profesor por Unidad Escolar a que se refiere el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre conciertos Educativos, para los centros concertados de esa provincia.

El pasado 8 de mayo de 1997 se dictó la Resolución por la que se determina la relación alumnos/profesor por unidad escolar a que se refiere el artículo 16 del Reglamento de Normas básicas sobre conciertos educativos, para los Centros concertados de esa provincia.

De acuerdo con lo previsto en la citada Resolución se ha procedido a la revisión de las relaciones medias por unidad escolar que, como mínimo, deben mantener los Centros concertados de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, para el curso escolar 1998/99.

Las "ratios" mínimas equivalentes que se establecen, referidas al total de alumnos y unidades del Centro, se adaptarán teniendo en cuenta la situación de los Centros que integran alumnos con necesidades educativas especiales o que acogen a poblaciones rurales o suburbanas, cuya demanda de escolarización no pueda ser atendida de otro modo.

Por todo lo cual y con arreglo al apartado segundo de la Orden de 30 de diciembre de 1996 (BOE del 16 de enero), por lo que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso académico 1997/1998 esta Dirección General ha resuelto:

Primero.- Los Anexos I y II de la Resolución de 8

<i>Expedientes</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>
51/69/I/95	Capablanca Quetcuti, Farid

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas (art. 92 Ley 30/92)

Ceuta, 27 de mayo de 1998.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo: Fernando Jimeno Jiménez.

1.779.- La Dirección Provincial del Inmerso de Ceuta en la tramitación de expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

<i>Expedientes</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>
51/93/I/95	Ahmed Alí, Adkamla

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas (art. 92 Ley 30/92).

Ceuta, 27 de mayo de 1998.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo: Fernando Jimeno Jiménez.

1.780.- La Dirección Provincial del Inmerso de Ceuta en la tramitación de expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones

de mayo de 1997 de esta Dirección General se sustituyen por los Anexos I y II que acompañan a la presente Resolución.

Segundo.- Esta Resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial del Departamento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Madrid, 12 de mayo de 1998.- EL DIRECTOR GENERAL.- Fdo: Francisco López Rupérez.

Provincia	Localidad	Ratío Mínima Aplicable Equivalente
-----------	-----------	--

Ceuta	Ceuta	23.41
Ceuta	Resto Provincia	17.00

Provincia	Localidad	Ratío Mínima Aplicable Equivalente
-----------	-----------	--

Ceuta	Ceuta	28.32
-------	-------	-------

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Dirección Provincial de Ceuta

1.782.- En cumplimiento del art. 4.4 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (B.O.E. 8-8-85), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Organismo, el día 29-5-98, han sido depositados los Estatutos de la Unión Regional de Ceuta de la Unión General de Trabajadores (U.G.T.) a la que le ha correspondido el nº 82/98/51, cuyo ámbito territorial y profesional es la Ciudad Autónoma de Ceuta siendo los firmantes del Acta de Constitución los siguientes señores:

D. Antonio Ramírez Fernández con D.N.I. 45.061.627, D. Angel Bermúdez Sánchez con D.N.I. 45.037.959, D. Feo. Lobato Moreno con D.N.I. 45.058.826 y D. Feo. J. Sánchez Martín con D.N.I. 10.589.656, D. Elías Lorenzo Bernal con D.N.I. 45.050.217 y D. Eduardo Macías Teodoro con D.N.I. 45.059.109.

Ceuta, a 1 de junio de 1998.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo: Rafael Sánchez de Nogués.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.783.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Antonio Francia Maeso, con fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ha dictado el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES

D.ª Yasmina Hama Santo Tomás, solicita licencia de apertura del local sito en Grupos del Rocío, B.I nº 22, para ejercer la actividad de Bar, Cafetería, Pastelería.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 29 RAMINP dispone que al solicitar la licencia municipal exigida por la Legislación de Régimen Local si se trata de establecer una actividad que pueda estar comprendida en este Reglamento, y, en todo caso, que figura en el nomenclator adjunto, se presentará por triplicado la

instancia dirigida al Alcalde correspondiente y la siguiente documentación: Proyecto técnico y Memoria descriptiva en que se detallen las características de la actividad, su posible repercusión sobre la sanidad ambiental y los sistemas correctores que se propongan utilizar, con expresión de su grado de eficacia y garantía de seguridad. En el mismo sentido se expresa el art. 2.4.16.2 NN.UU. que define los proyectos de instalaciones de actividades como aquellos que definen los complementos mecánicos o las instalaciones que se pretenden instalar en un local o edificio con carácter previo a su construcción, o adecuación y, en todo caso, con anterioridad al inicio de una actividad que se pretende implantar. Además según el art. 2.4.2.3. NN.UU. obliga a que estén redactados por técnico competente y visado por su respectivo Colegio Profesional. El desempeño de las funciones en materia de licencias de apertura corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, por Decreto del Presidente de la Ciudad de fecha 11-12-96.

PARTE DISPOSITIVA

Requírase al interesado para que en el plazo de 15 días presente proyecto por triplicado, adecuado a las prescripciones del RAMINP y NN.UU. del P.G.O.U., apercibiéndole que de incumplir dicho plazo se archivará su solicitud sin más trámite.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, por no haberse podido practicar la notificación a D.ª Yasmina Hamad Santo Tomás.

Ceuta, 8 de junio de 1998.- EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo: Rafael Lirola Catalán.

1.784.- No siendo posible practicar la notificación a D.ª Rosa Corzo Muñoz, en relación al expediente 60586/97, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 27-5-98, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

D.ª Rosa Corzo Muñoz presenta escrito de 17-11-97, del que se desprende que solicita reclamación de responsabilidad de la Administración. Denuncia el reclamante que el día 9-11-97, a las 0.50 horas observó que como consecuencia del viento un contenedor de basura había volcado contra el vehículo de su propiedad CE-7753-B, causándole algunos daños en la parte trasera del mismo, cuya reparación valora en 25.750 ptas. Aporta el reclamante presupuesto de la empresa talleres de reparación de automóviles "Ismael Traverso" por el importe antes referido.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

El artículo 4.1. del Real Decreto 429/93, de 26 de marzo (Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial) permite la iniciación del procedimiento por reclamación del interesado, que habrá de contener los datos y requisitos señalados en el artículo 9. El artículo 10.1 del citado Reglamento permite al órgano competente para la instrucción del procedimiento solicitar cuantos informes estime necesarios para resolver. En todo caso, se solicitará informe al servicio cuyo funcionamiento haya ocasionado la presente lesión indemnizable. Si el órgano instructor entiende

que son inequívocas la relación de casualidad entre la lesión y el funcionamiento del servicio público, la valoración del daño y el cálculo de la cuantía de la indemnización, podrá acordar de oficio la suspensión del procedimiento general y la iniciación del procedimiento abreviado que recogen los artículos 14 y 17 del repetido Reglamento. El artículo 1.3 del Real Decreto 429/93, de 26 de marzo establece que se seguirán los procedimientos previstos en el Capítulo II y III de este Reglamento para determinar la responsabilidad de las Administraciones Públicas por los daños y perjuicios causados a terceros durante la ejecución de contrato, cuando sean consecuencia de una orden directa e inmediata de la Administración o de los vicios del proyecto elaborado por ella misma. Este precepto hay que interpretarlo en el sentido de que la acción de responsabilidad siempre podrá ejercitarse directamente contra la Administración sin perjuicio de que ésta, posteriormente, pueda repetir contra el contratista o concesionario si no hubiera mediado orden directa e inmediata de la misma o vicios en el proyecto. Esta es la línea interpretativa que mantiene el Consejo de Estado y del Tribunal de Conflictos, y, el artículo 98.2 de la nueva Ley 13/95, de 18 de mayo, de contratos de las Administraciones Públicas, viene a corroborar el nuevo régimen implantado por la Ley 30/92. El antes citado artículo 1.3 dispone que en todo caso se dará audiencia al contratista, notificándole cuantas actuaciones se realicen en el procedimiento, al efecto de que se persone en el mismo, exponga lo que a su derecho convenga y proponga cuantos medios de prueba estime necesarios. Mediante Decreto de la Presidencia de 11-12-96 se asigna a la Consejería de Fomento las competencias en cuestión de Medio Ambiente.

PARTE DISPOSITIVA

1º Se incoa procedimiento general para determinar la responsabilidad de la Ciudad, como consecuencia de los daños ocasionados al vehículo CE-7753-E, propiedad de D.ª Rosa Corzo Muñoz, por un contenedor de basuras que impactó el día 9-11-97 contra aquél en calle Soldado Valle Almazán nº 1.

2º. Se designa Instructor del expediente a D. José Mª Fortes Castillo, Coordinador Accidental de Medio Ambiente.

3º Se requiere a la empresa "Contenur", concesionaria del Servicio para que emita informe a respecto en el plazo de 10 días, dándole audiencia en el expediente.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses contados a partir de la recepción de la presente notificación, según autoriza el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. Igualmente podrá ejercer cualquiera otros recursos que estime convenientes.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 8 de junio de 1998.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

ANUNCIOS CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.785.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho

exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte. 284/97- Casella España S.A.- Suministro de 52 pares de botas con destino al servicio de extinción de incendios y Salvamento.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta 10 de junio de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo: Rafael Lirola Catalán.

1.786.- 1.- Entidad Adjudicataria

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de contratación

c) Número de Expediente: 289/98

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del contrato: Contratación de las obras remodelación en la Barriada Vicedo Martínez.

b) Lugar de ejecución: Ceuta

c) Plazo de ejecución: cinco meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 25.602.794 pesetas

5.- Garantías:

a) Provisional: 2% del importe del presupuesto: 512.056 pesetas.

b) Definitiva: 4% del importe del presupuesto: 1.024.112 pesetas.

6.- Obtención de documentación e información:

Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Ceuta.

7.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9.00 a 13.00 horas.

2º Domicilio: Plaza de Africa s/n.

3º Localidad y Código Postal: 51001.

8.- Apertura de Ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: Plaza de Africa, s/n

c) Localidad: Ceuta

d) Fecha: Al día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

9.- Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

Ceuta a diez de junio de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo: Rafael Lirola Catalán.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.787.- D. José Antonio Martín Robles Secretario del Juzgado Número Dos de los de Ceuta, hace saber:

Que según lo acordado por S.S. en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento Judicial sumario del art. 131 L. H. n. promovidos por bajo al representación procesal del Procurador Sr. Ruiz Reina contra el demandado D. Rafael Rossell Sandarrubia en reclamación de cantidad, se anuncia por la presente la venta de la finca que luego se dirá en pública subasta por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, teniendo con las siguientes fechas:

La primera: 30 de julio-98 a las 10,00 h.

La segunda: 22 de septiembre-98 a las 10,00 h.

La tercera: 26 de octubre-98 a las 10,00 h.

Y bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor, en segunda subasta el 75% de dicha cantidad y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar, previamente en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo y en la tercera subasta el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos. Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrá reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercero: Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarto: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4 del art. 131 L. H. estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los intervinientes.

Quinto: Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto: Mediante la presente, se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos a los efectos legales que procedan.

Séptimo: En caso de que algunas de las subastas no se pudieran celebrar en los días señalados por causa de fuerza mayor y ajenas al Juzgado, se celebrarán el siguiente día hábil, excepto los sábados en el mismo lugar y hora de la subasta ya señalada. Si en esta subasta pasa lo mismo, se hará el siguiente día hábil y así sucesivamente.

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA

Departamento número veintisiete: Aparcamiento número cinco en la planta de sótano, de la casa radicada en Ceuta, calle Pedro de Meneses número cuatro y seis, con acceso directo por dicha calle a través de rampa y puerta de entrada y calle interior común para maniobras. Tiene una superficie de catorce metros ochenta decímetros cuadrados. Linda según se entra por la izquierda con el aparcamiento número seis, por la derecha con los aparcamientos números

cuatro y tres, por el fondo con la finca de D. Juan García y por el frente con la calle o zona común de acceso. E inscrita al tomo 212 folio 217, inscripción 1.ª de la finca registral 16.487. Y siendo el tipo para la subasta 1.046.500 Ptas. (un millón cuarenta y seis mil quinientas pesetas).

En Ceuta, a ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

1.788.- D. José Antonio Martín Robles Secretario del Juzgado Número Dos de los de Ceuta, hace saber:

Que según lo acordado por S.S. en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento Judicial sumario del art. 131 L. H. n. promovidos por bajo al representación procesal del Procurador Sr. Ruiz Reina contra los demandados D.ª María de los Angeles Barceló Palacios y D. Rafael Vicente Lara y subrogado por D. Rafael Rossell Sandarrubia en reclamación de cantidad, se anuncia por la presente la venta de la finca que luego se dirá en pública subasta por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, teniendo con las siguientes fechas:

La primera: 30 de julio-98 a las 11,00 h.

La segunda: 22 de septiembre-98 a las 11,00 h.

La tercera: 26 de octubre-98 a las 11,00 h.

Y bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor, en segunda subasta el 75% de dicha cantidad y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar, previamente en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo y en la tercera subasta el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos. Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrá reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercero: Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarto: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4 del art. 131 L. H. estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los intervinientes.

Quinto: Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto: Mediante la presente, se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos a los efectos legales que procedan.

Séptimo: En caso de que algunas de las subastas no se pudieran celebrar en los días señalados por causa de fuerza mayor y ajenas al Juzgado, se celebrarán el siguiente día hábil, excepto los sábados en el mismo lugar y hora de la subasta ya señalada. Si en esta subasta pasa lo mismo, se hará el siguiente día hábil y así sucesivamente.

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA

Departamento número treinta: Aparcamiento número ocho en la planta de sótano, de la casa radicada en Ceuta, calle Pedro de Meneses número cuatro y seis, con acceso directo por dicha calle a través de rampa y puerta de entrada y calle interior común para maniobras. Tiene una superficie de catorce metros con ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda según se entra en él, por la izquierda con el aparcamiento número nueve, por la derecha con cuarto de contadores y zona común de acceso, por el fondo con la calle Pedro de Meneses y por el frente con la calle común de acceso. Inscrita al tomo 213, folio 001, n. 16.490, inscripción.

1.- Y siendo el tipo de la subasta 1.046.500 Ptas. (un millón cuarenta y seis mil quinientas pesetas).

En Ceuta, a ocho de junio de mil novecientos

noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

1.789.- En virtud de lo acordado en autos número 299/1997, sobre Juicio de Cognición a instancias de D. José Francisco Ríos Claro, representado por la Procuradora D.^a Susana Román Bernet, y asistido del Letrado D. Manuel de la Rubia Nieto, contra Amexchoice-Admor. D. Antonio Llopis Luque, se requiere a éste último, a fin de que en el término de quince días deje libre y expedito el local objeto de autos sito en la parcela 261 Arroyo de las Colmenas (Villa de los Ríos), de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá al lanzamiento a su costa.

Y para su inserción y publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido y firmo el presente en Ceuta a nueve de junio de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria. Delegación de Ceuta

1.790.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la Relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al (los) deudor (es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de Diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en periodo voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto Providencia de Apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del (los) deudor (es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

N.I.F.	Nombre y Apellidos	O. Tributario	C. Liquidación	Importe
45088621L	Abdelah Tahar, Mohamed	S. Tráfico	K1610198046793842	60.000
45105883P	Abdes. Ahmed, Mohamed	S. Tráfico	K1610198046149594	60.000
45080225H	Abselam Hamed, Moha.	S. Tráfico	K1610198046297313	60.000
45080225H	Abselam Hamed, Moha.	S. Tráfico	K1610198046289041	60.000
45081643X	Abselam Mojtar, Abdelh.	Droga	M1600198550000776	60.006
45080138T	Aguilera Leiva, J. José	S. Tráfico	K1610198046289371	30.000
45090017N	Ahmed Ali, Lahasen	S. Tráfico	K1610198046149462	60.000
45090687S	Ahmed Dris, Abdelh.	S. Tráfico	K1610197045428455	60.000
45080996F	Ahmed Hassan, Abdelk.	S. Tráfico	K1610198046793083	18.000
99013144F	Ahmed Moh., Abdelm.	S. Tráfico	K1610198046793105	60.000
45084067L	Ahmed Asquet, Mustafa	S. Tráfico	K1610198045622243	60.000
45106854J	Ahmed Mohamed, Farid	S. Tráfico	K1610198046793787	60.000
45082112L	Ahmed Moh., Mustafa	S. Estac. veh Z.M.T.	M230069855000158	18.000
45101217B	Ahmed Moh., Ysa	S. Tráfico	K1610197043864486	60.000
45094145T	Ahmed Mustafa, Uzman	S. Tráfico	K1610198045619768	60.000
45072450V	Alcántara Oliva, Mariano	S. Tráfico	K1610197044091020	891
B11956174	Cemagal, S. L.	N.A.Rq.Int.	A5560097500008535	30.000
B11956174	Cemagal, S. L.	N.A.Rq. Int.	A5560097500007094	30.000
B 11954641	Divavadi, S. L.	N.A. Rq. Int.	A5560097500007149	30.000
99010140Q	Dris Mohamed, Yamal	S. Tráfico	K1610198046148990	60.000
45083174T	Dris Mojtar, Yamal	S. Tráfico	K1610198046793798	60.000

<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>O. Tributario</i>	<i>C. Liquidación</i>	<i>Importe</i>
B11953916	Galerías Cado, S. L.	N.A.Req.Int.	A5560097500007215	30.000
45095558X	González Fdez., Sergio	Acamp.Ilegal	M2300698550000763	36.000
45098988J	Hamido Moha., Ali	S. Tráfico	K1610198046149033	60.000
45089822R	Loshuertos Gómez, Carlos	S. Tráfico	K1610198046793413	12.000
45020402H	López Cantero, Francisco	I.R.P.F.	A5560097180001298	59.543
B11955994	Mante. Servicios Urbanis.	N.A.Req.Int.	A5560097500007325	30.000
45097872R	Márquez Zam., A. Itxia	S. Tráfico	K1610198046792775	60.000
45083667X	Martínez Ruiz, A. Jesús	I.F.P.Nuc.R.	A5560097520000375	2.940
45094714V	Mehdi Moh. Duali, Moner	S. Tráfico	K1610198046148725	60.000
45094714V	Mehdi Moh. Duali, Moner	S. Tráfico	K1610198046148736	60.000
45104957W	Moh. Abdeselam, Mustafa	S. Tráfico	K1610198046793754	30.000
45090241Y	Mohamed Ali, Abdeselam	S. Tráfico	K1610198046792863	60.000
45105910N	Moha. Ali Moh., Yasin	S. Tráfico	K1610197045428378	60.000
45097867L	Moh. Gomari, Abderraha	S. Tráfico	K1610198046793226	18.000
99005740D	Moh. Mesaud, Hamadi	I.R.P.F.	A5560097130002184	15.472
45082242B	Moh. Moh., Abdelkader	S. Tráfico	K1610197045428752	18.000
45088613B	Moh. Moh. Assas, Amina	I.R.P.F.	A5560097100002005	82.457
45081996H	Moh. Moh., Hossain	S. Tráfico	K1610198046149121	60.000
99012376K	Moh. Sedik, Mohamed	S. Tráfico	K1610198046793611	60.000
45090600C	Palomar Méndez, Mariano	S. Tráfico	K1610198046793908	18.000
45104305V	Peña Espinosa, Eliseo	S. Tráfico	K1610198046148770	30.000
45101421P	Pérez Giménez, J. Manuel	S. Tráfico	K1610198046149352	60.000
B11958659	Prensa Indep. de Ceua, S. L.	N.A. Rq. Int.	A5560097500007457	30.000
00617901Y	Rodríguez Martín, Valen.	S. Tráfico	K1610197044761448	30.000
00132406H	Rodríguez Martínez., Fco.	I.R.P.F.	A5560097100001796	20.270
45036159C	Rojo Ruiz, Dolores	S. Tráfico	K1610198046149561	60.000
45097682H	Romero Abdel Lah, Emilio	S. Tráfico	K1610197045428334	60.000
45080949Y	Salas Amar, Antonio	S. Tráfico	K1610198046793040	60.000
45080949Y	Salas Amar, Antonio	S. Tráfico	K1610198046149088	60.000
45095875M	Salem Ahlmd, Abdelkader	I.L. Sociales	M1900598550000194	60.600
27384696E	Santamaría García, Fca.	I.F.P. Nuc. R.	A5560095520001596	25.051
01376130V	Serrano Quintana, Carlos	I.R.P.F.	A5560097180001067	43.013
01376130V	Serrano Quintana, Carlos	I.R.P.F.	A5560097180001056	50.926
45061256R	Sid Moh. Sid Abder., Must.	S. Tráfico	K1610198046148989	60.000
B11902947	Vicentino, S. L.	N.A.R. Inte.	A5560097500007578	30.000
B11902947	Vicentino, S. L.	N.A.R. Inte.	A5560098550000172	60.120
45063620L	Villa Fdez., Severiano	I.R.P.F.	A5560097180001202	18.399
45063620L	Villa Fdez., Severiano	I.R.P.F.	A5560097180001210	99.604

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado la Providencia de Apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación o Reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de Apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 138.1 de la Ley General Tributaria y Art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

-Pago o extinción de la deuda.

-Prescripción

-Aplazamiento

-Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.

-Defecto formal en el Título expedido para la ejecución.

El procedimiento de Apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre)

Solicitud de aplazamiento:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de Aplazamiento o Fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de Pago:

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

Intereses de Demora:

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán Intereses de Demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

Costas:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al Deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del R.G.R.

Plazos para efectuar el Ingreso:

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación)

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta, c/Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 4 de junio de 1998.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

Mministeri de Defensa Jefatura Logística Territorial de Ceuta

1.791.- D. Carlos Luis Casado Arenas, Instructor del Negociado de Expedientes Administrativos núm. 17 de Ceuta.

Hace Saber: Que no habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Francisco Muñoz Taguas, provisto de D.N.I. Nº 776.227 de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que en el expte, Nº 3/98, se le instruye por la presunta falta de "Desahucio" por el presente se le notifica en relación con el expediente que me encuentro tramitando se persone este Negociado de Expedientes Administrativos Nº 17, sito en la Jefatura Logística Territorial, Avda. de la Marina Española s/n (Gobierno Militar), en el plazo de ocho días a partir del día siguiente de la publicación al objeto de evacuar diligencias administrativas; advirtiéndole que en caso de que no comparezca se le declarará decaído en su derecho al trámite para el que es citado, conforme a lo dispuesto en el art. 76.3 de la Ley 30/92.

Ceuta, a 10 de junio de 1998.- EL CAPITAN INSTRUCTOR. Fdo: Carlos Casado Arenas.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.792.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D. José Yáñez González, en relación con el puesto nº 46 del Mercado San José, es por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común es por lo que se publica la siguiente notificación:

"Pongo en su conocimiento que con fecha 2-6-98, el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

La policía Local remite denuncia sobre el titular del puesto nº 46 del mercado San José, D. José Yáñez González, D.N.I. 45.020.140, donde señala que el mismo no va provisto del correspondiente gorro cubrecabeza de color blanco.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC). Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local (LrBRL). Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC): Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RPS). Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF). Acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, que aprueba el Reglamento General de Mercados (RM): El art. 23 RM señala que "Los titulares de los puestos deberán. (...) f) Utilizar gorro cubrecabeza de color blanco así como chaqueta o delantal del mismo color, manteniendo un aspecto pulcro y aseado". El art. 40 RM señala que "2) El incumplimiento de las reglas establecidas en el presente Reglamento, así como la comisión de alguna de las faltas enumeradas en los artículos siguientes será sancionado conforme al Título IX de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, o normas que le sustituyan". El art. 44 RM señala que "Serán faltas graves: (...) e) La falta de pulcritud en la presencia de los titulares o empleados del puesto, así como en la indumentaria, que obligatoriamente se compondrá de un gorro cubrecabeza de color blanco y una chaqueta, bata o delantal del mismo color". El Art. 46 RM señala que "1) Las sanciones aplicables para las infracciones de este Reglamento serán las siguientes: (...) b) Para faltas graves, una multa desde 7000 a 15000 pesetas". El art. 146 ROF señala que "el procedimiento administrativo de las Entidades Locales se rige: Primero.- Por lo dispuesto en la propia Ley 7/85 de 2 de abril, y en la Legislación estatal sobre procedimiento administrativo Común". El art. 134 LRJ-PAC señala que "1.- El ejercicio de la potestad sancionadora requerirá procedimiento legal o reglamentario establecido. 2.- Los procedimientos que regulen el ejercicio de la potestad sancionadora deberán establecer la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, encomendándolas a órganos distintos. 3.- En ningún caso se podrá imponer una sanción sin que se haya tramitado el necesario procedimiento". El art. 10.2 párrafo 2º RPS señala que "en el ámbito de la Administración Local son órganos competentes para la resolución los Alcaldes u otros órganos, cuando así esté previsto en los correspondientes normas de atribución de competencias". El art. 21.1 LrBRL, en conexión con el art. 15 EAC, señala que "El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: k) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos". El art. 13.2 RPS señala que "El acuerdo de iniciación se comunicará al instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará al denunciante, en su caso, y a los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al

inculpado. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto en el artículo 16.1 la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento".

PARTE DISPOSITIVA

1) Incócese expediente sancionador a D. José Yáñez González, titular del puesto nº 46 del Mercado San José, por la presunta comisión de una falta grave consistente en la inutilización del gorro cubrecabeza, sancionable con una multa desde 7000 hasta 15000 pesetas. 2) Nómbrase Instructor del expediente al Técnico de Administración General, Fco. Javier Puerta Martí, adscrito al Negociado de Sanidad y Bienestar Social.

Lo que le comunico significándole que en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente, podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, pudiendo promover recusación contra el instructor en cualquier momento del procedimiento, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo se le advierte que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del R.D. de 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora".

Ceuta, 11 de junio de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo: Rafael Lirola Catalán.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.793.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 43/97, seguido por amenazas e insultos, ha ordenado notificar a D. Francisco Postigo García y a D. Manuel González Calderón la sentencia dictada con fecha 21 de mayo de 1998, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Manuel González Calderón, de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, y de la que se expedirá certificación que se unirá a los autos, lo pronuncio, mando y firmo." Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la Ciudad, expido la presente en Ceuta a dos de junio de 1998.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.794.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud

de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 319/97 seguido por lesiones, ha ordenado notificar a D. Abdelaziz Barraki la sentencia dictada con fecha y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo a D. Mustafa Abdelatif Al-Lal y a D. Bachir Lasmi de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, y de la que se expedirá certificación que se unirá a los autos, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la Ciudad, expido el presente en Ceuta a dos de junio de 1998.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.795.- D. José Antonio Martín Robles Secretario del Juzgado Número Dos de los de Ceuta, hago Saber:

Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número de autos 316/97. Se siguen actuaciones por demanda de Medidas provisionales, a instancias de la Procuradora Sra. Toro Vilchez, del turno de oficio, en nombre y representación de D.ª Nuria Sánchez García y contra el demandado D. Francisco Asís Alcántara Oliva, en rebeldía procesal y habiéndose acordado la celebración de la prueba de confesión judicial del mismo, para su práctica se señaló:

En Primera el próximo día 29 de junio de 1998 a las 10,00 h.

En Segunda el próximo día 30 de junio de 1998 a las 10,00 h.

Lo que se hace público a los efectos de citación del demandado rebelde y para la prueba de confesión judicial del mismo. Y todo ello bajo los apercibimientos de la Ley.

En Ceuta a tres de junio de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

1.796.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de ésta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 13/98 que se sigue por la supuesta falta de lesiones ha mandado a citar a D. Abdelatif Machatou para el próximo día 19 de octubre de 1998 a las 10,10 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de éste Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta a diez de junio de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

1.797.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de ésta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 49/98 que se sigue por la supuesta falta de amenazas, Injurias he mandado a citar a D. Said Abdeselam Lagrech para el próximo día 26 de octubre de 1998 a las 10,00 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de éste Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la Ciudad de Ceuta a diez

de junio de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

1.798.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 463/96 sobre lesiones notificar a D. Agustín Santos Rodríguez la sentencia dictada con fecha 1 de junio de 1998 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente fallo:

Que debo absolver y absuelvo a D. Agustín Santos Rodríguez de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de éste Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 8 de junio de 1998.- EL SECRETARIO.

1.799.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta en virtud de lo acordado en el J. Faltas 143/98 sobre hurto notificar a D. Omar Meltah la sentencia dictada con fecha 1 de junio de 1998 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente fallo:

Que debo absolver y absuelvo a D. Omar Meltah de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de éste Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 8 de junio de 1998.- EL SECRETARIO.

1.800.- D. José Antonio Martín Robles secretario del Juzgado Número Dos de los de Ceuta

Hace Saber:

Que en este Juzgado y con el número de autos 62/98 se siguen actuaciones por demanda de Menor Cuantía, a instancias de la Procurador Sr. Herrero J. en nombre y representación de la Entidad VW Finance S.A. Entidad de Financiación, y contra los demandados Agencia Estatal Tributaria, y D. Abdelhila Mohamed Mohamed, en paradero desconocido. Y al objeto de proceder a su emplazamiento, se hace público a fin de que se persone en los autos con Abogado y Procurador y conteste a la demanda formulada contra el mismo por término de veinte días, y bajo los apercibimientos de que en caso de no contestarla en tiempo y forma, se seguiría el pleito su curso en rebeldía procesal.

En Ceuta a cuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

1.801.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de ésta

fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 313/97 que se sigue por la supuesta falta de daños he mandado a citar a D. Ricki Hissan y D. Mohamed Yaoud para el próximo día 5 de octubre de 1998 a las 11,45 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de éste Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n. en calidad de Denunciados con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la Ciudad de Ceuta a nueve de junio de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

1.802.- D. José Antonio Martín Robles Secretario del Juzgado Número Dos de los de Ceuta.

Hace Saber:

Que en este Juzgado, se siguen actuaciones por demanda de Menor Cuantía, bajo el número de autos 371/97 a instancias de D. José Moreno Ortega, representado por la Procuradora Sra. Lima Fernández, y bajo la defensa letrada del Sr. Zapico Lis contra el demandado Entidad Bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid-Ceuta, León Travel S. L., D.ª Sandra M. León García, D. Fermín León Rodríguez y D.ª Encarnación García Pérez, todos ellos en rebeldía procesal y desconociéndose el paradero de D. Pedro Durán García, por la presente se le emplaza, y a los demás al objeto de que puedan comparecer ante este Juzgado con Abogado y Procurador, al objeto de que puedan contestar la demanda formulada por término de veinte días, haciéndoles saber que en caso de no comparecer se les declararían en rebeldía procesal continuando los autos su curso. Lo que se hace público a los efectos de proceder a su emplazamiento.

En Ceuta a 5 de junio de mil novecientos noventa y ocho.- EL MAGISTRADO JUEZ.

1.803.- D. José Antonio Martín Robles Secretario del Juzgado Número Dos de los de Ceuta, hace saber:

Que en este Juzgado, se siguen actuaciones por demanda de Menor Cuantía, bajo el número de autos 370/97 a instancias de D. José Moreno Ortega, representado por la Procuradora Sra. Lima Fernández, y bajo la defensa letrada del Sr. Zapico Lis contra el demandado Entidad Bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid-Ceuta, León Travel S. L., Sandra M. León García, D. Fermín León Rodríguez y D.ª Encarnación García Pérez, todos ellos en rebeldía procesal y desconociéndose el paradero de D. Pedro Durán García, por la presente se le emplaza, y a los demás al objeto de que puedan comparecer ante este Juzgado con Abogado y Procurador, al objeto de que puedan contestar la demanda formulada por término de veinte días, haciéndoles saber que en caso de no comparecer se les declararían en rebeldía procesal continuando los autos su curso. Lo que se hace público a los efectos de proceder a su emplazamiento.

En Ceuta, a 5 de junio de mil novecientos noventa y ocho.- EL MAGISTRADO JUEZ.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.804.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detalla:

Conserman, S. L.: Obras de Ejecución Subsidiaria de Demolición de Edificio en la Calle Antioco nº 13 (Expte.

225/96)

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta 11 de junio de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

1.805.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte. 309/96- D. Miguel Alcaraz Romero- Obras de Reparación de Pavimentos en diferentes puntos de la ciudad.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta 10 de junio de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

1.806.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte 269/96- D. Miguel Alcaraz Romero- Reparación de Saneamiento en Barriada Los Rosales Junto a los Números 39-41 (Bajo puente)

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta 10 de junio de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

1.807.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte 203/95- D. Miguel Alcaraz Romero- Reparación de vivienda Municipal sita en Barriada Los Rosales Número 37, 3º A.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 10 de junio de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

1.808.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte 202/95 - D. Miguel Alcaraz Romero- Reparación de vivienda Municipal sita en Barriada Los Rosales número 32, 3º D.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta 10 de junio de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

1.809.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte 211/95 - D. Miguel Alcaraz Romero- Reparación de vivienda Municipal sita en Barriada Los Rosales número 30, bajo A.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta 10 de junio de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

1.810.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte 212/95- D. Miguel Alcaraz Romero- Reparación de vivienda Municipal sita en barriada Los Rosales Número 27, 2º D.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta 10 de junio de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

1.811.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte 151/97 - Construmar S. L.- Obras de reparaciones de Saneamiento en Calle Aymat González junto número 5.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta 10 de junio de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

1.812.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte 148/97 - Construmar S. L.- Obras de arreglo de Socavones en distintos puntos de la Ciudad.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta 10 de junio de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

1.813.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte 104/97 - Construmar S. L.- Obras de reparaciones de Saneamiento en Calle Leandro Fernández de Moratín, junto a Rampa y Explanada de Maestría.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta 10 de junio de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

1.814.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar

reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte 95/97 - Construmar S. L.- Obras de reparaciones de Saneamiento en Tejar de Ingenieros junto número 39.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta 10 de junio de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

1.815.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte 94/97 - Construmar S. L.- Obras de reparaciones de Saneamiento en Carretera de servicio J.O.P. junto número 156-158.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta 10 de junio de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

1.816.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte 81/97 - Construmar S. L.- Obras de reparaciones de Saneamiento en poblado de Regulares. (Calle G)

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta 10 de junio de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

1.817.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte 67/97 - Construmar S. L.- Obras de reparaciones de Saneamiento en Calle Independencia junto Asociación Española contra el Cáncer.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta 10 de junio de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

1.818.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte 11/97 - Construmar S. L.- Obras de reparaciones de Saneamiento en Barriada Los Rosales junto al número 12.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta 10 de junio de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

1.819.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte 10/97 - D. Miguel Alcaraz Romero.- Obras de reparaciones de Saneamiento en Calle Real Confluencia con calle Duarte.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta 10 de junio de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

1.820.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte 9/97 - Construmar S. L.- Obras de reparaciones de Saneamiento en Barriada Juan Carlos I (junto portal 54)

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta 10 de junio de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

1.821.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte 383/96 - D. Miguel Alcaraz Romero.- Obras de reparaciones de Saneamiento en Barriada España- Calle Ramírez Yuste número 6.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta 10 de junio de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

1.822.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte 333/96 - D. Miguel Alcaraz Romero.- Obras de reparación de vivienda municipal sita en barriada Los Rosales 22- 2º A.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta 10 de junio de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

1.823.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte 301/96 - D. Miguel Alcaraz Romero.- Obras de demolición de perreras junto a cementerio Santa Catalina.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta 10 de junio de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

1.824.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte 265/96 - D. Miguel Alcaraz Romero- Reparación de saneamiento en calle Sevilla junto números 13-15.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta 10 de junio de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

1.825.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte 263/96 - D. Miguel Alcaraz Romero.- Reparación de Saneamiento en Cortadura del Valle junto al número 26.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta 10 de junio de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

1.826.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte 252/96 - D. Miguel Alcaraz Romero.- Reparación de vivienda municipal sita en barriada Los Rosales 20, 3º A.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta 10 de junio de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

1.827.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte 244/96 - Miguel Alcaraz Romero- Reparación de pavimentos en calle Vicedo Martínez y Fernández Amador.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta 10 de junio de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

1.828.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte 215/95 - D. Miguel Alcaraz Romero.- Reparación de vivienda municipal sita en barriada Los Rosales nº 4, 2º b y sótano.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles

contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta 10 de junio de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

1.829.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte. 214/95 - D. Miguel Alcaraz Romero- Reparación de vivienda municipal sita en barriada Los Rosales nº 35, 1º B

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta 10 de junio de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

1.830.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte 213/95- D. Miguel Alcaraz Romero- Reparación de vivienda municipal sita en barriada Los Rosales número 28.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta 10 de junio de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

1.831.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detalla:

Conserman, S. L.: Obras de pavimentación de la calle Transversal a la carretera del Monte Hacho (Expte. nº 75/97).

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta 11 de junio de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

1.832.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detalla:

Conserman, S. L.: Obras de reparación de sumideros corridos en la barriada La Libertad (Expte. nº 93/97)

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta 11 de junio de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

1.833.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detalla:

Conserman, S. L.: Instalación de Horquillas en la calle Sevilla nº 18 (Expte. nº 146/97).

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta 11 de junio de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

1.834.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detalla:

Conserman, S. L.: Instalación de Horquillas en la Calle Sargento Mena y tapas de Registro junto al Colegio Público Ramón y Cajal (Expte nº 171/97).

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta 11 de junio de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

Agencia Tributaria Administración de Aduanas de Ceuta

1.835.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28. Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

N.I.F.	Nombre y Apellidos	Expte. Nº	Fase
45.078.233	Hassan Ahmed Mohamed	I.C. 66/97	Pliego Cargos
	Indocumentado Hutman Abdes. Abdeselam	I.C. 66/97	Pliego Cargos
45.103.060	El Meki Akil Bermil	I.C. 72/97	Resolución
	Indocumentado Laarbi Mohamed Hamed	I.C. 133/97	P. Resolución.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la Intervención del Registro del Territorio Franco sito en Muelle Cañonero Dato s/n de Ceuta, al objeto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta 3 de junio de 1998.- EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Ruix Alzurria.

Agencia Tributaria Delegación de Ceuta

1.836.- "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano

competente de la Inspección de los Tributos, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Se le requiere para comparecer en las Oficinas de la Inspección de los Tributos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ceuta, sitas en C/ Serrán, s/n planta 2ª, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación. Al objeto de notificar comunicación de inicio de actuaciones de comprobación parcial de su situación tributaria, de acuerdo con los artículos 11 y 30 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos aprobado por Real Decreto 939/1986 de 25 de abril (B.O.E. 14 de mayo de 1986).

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo:

Abdenbi, Makhlouf NIF: X1806506V

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Cádiz, a 10 de junio de 1998.- EL INSPECTOR JEFE.- Fdo.: Ramón Castilla Alcalá.

ANUNCIO

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.837.- A los efectos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 13/95 de 18 de mayo, se hace pública la convocatoria para la contratación del control y ensayos de materiales en las construcción de las próximas Promociones de EMVICESA.

El sistema de selección será el concurso, encontrándose las Normas para la selección y el Pliego de cláusulas a regir en esta contratación expuestas en el Tablón de Anuncios de EMVICESA, siendo el plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

El lugar de presentación será la oficina de la Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta sita en Tte. Olmo 2, 3º, antes de las 14 horas del último día del plazo.

Ceuta, a 11 de junio de 1998.- Fdo.: Antonio Díaz Sanz. Gerente.

1.838.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13.2 del Reglamento de procedimiento sancionador en materia de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación como instructor del expediente sancionador, incoado por infracción de norma de tráfico, ha formulado la propuesta de resolución que a continuación se transcribe.

"Visto escrito de alegaciones formulado con fecha 10-3-1998 por D. José María Peralbo Gómez en relación con Boletín de Denuncia nº 70109 de fecha 3-3-98, por infracción de norma de tráfico, art. 1181 del Reglamento General de Circulación expediente nº 77.110.

Resultando que dado traslado de las alegaciones al denunciante este se ratifica en el hecho denunciado e informa que: "el vehículo CE-4581- efectivamente cometió la infracción especificada en la denuncia ya que, "el agente que suscribe tiene el deber de informar a V.I. que realizando un control en paseo de las Palmeras nº 30 fue denunciado el conductor del ciclomotor CE-4581 por carecer de casco, que en el momento de la denuncia el recurrente no hizo referencia alguna, por lo que me ratifico en la denuncia formulada. "No obstante dejo a su superior criterio lo que en justicia proceda.

Considerando que de conformidad con el art. 76 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, las denuncias efectuadas por los agentes de la Autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posible sobre el hecho denunciado.

En su consecuencia:

Procede a juicio de este Instructor desestimar las alegaciones, y elevar propuesta de imposición de multa confirmando la cuantía que figura en la notificación de la denuncia."

Lo que le notifico haciéndole saber, que contra la misma podrá formular, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del citado Reglamento, las alegaciones que estime pertinentes y acompañar los documentos que considere oportunos en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que durante el mismo plazo, directamente o por medio de representante que reúna los requisitos exigidos en el art. 32 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) podrá examinar el indicado expediente.

Ceuta, 7 de abril de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.839.- D. Rafael Rosel Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en los autos que se tramitan ante este Juzgado a instancia de D.ª Malika Enfeddal Mohamed contra D. Mustafa Ahmed Ahmed, sobre Divorcio, registrada con el nº 193/97 a recaído sentencia con fecha 12 de mayo del año en curso cuyo fallo es del tenor literal siguiente fallo:

Que procede estimar aquella demanda de divorcio otrora interpuesta y se declara en consecuencia civilmente disuelto aquel matrimonio otrora contraído por D.ª Malika Enfeddal Mohamed y D. Mustafa Ahmed Ahmed y concluida aquella sociedad legal de gananciales otrora al efecto vigente, entendiéndose también revocados los consentimientos y poderes que en su día pudieran haberse otorgado a sus oportunos efectos, atribuyéndose además aquella mencionada vivienda aquí sita a aquella Parte promoviente y estimada a quien corresponderá igualmente la guarda y custodia de aquellos referidos hijos de menores Nisrim y Adil Mustafa Mohamed, estableciéndose a cargo del marido para atender a los alimentos de su familia, en el sentido más amplio del término, una prestación equivalente al 50% de sus ingresos netos mensuales, con las variaciones que en cada momento experimenten éstos.

Notifíquese la presente Sentencia a las Partes y

signifíqueseles su derecho de interponer ulterior recurso de apelación al respecto, en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su correspondiente notificación, ante este mismo Organo jurisdiccional "a quo" sentenciador aquí radicado y para ante la Audiencia Provincial, con sede en Cádiz.

Asimismo, caso de que alcance firmeza la presente Sentencia, comuníquese su contenido mediante remisión de oportuna copia autenticada a los correspondientes Registros civiles a fin de su ulterior anotación marginal.

Así por esta Sentencia, se pronuncia, manda y firma "a quo" por S.Sª.

Y para que sirva la presente de notificación en forma al demandado rebelde y en paradero desconocido D. Mustafa Ahmed Ahmed expido el presente en Ceuta a tres de junio de mil novecientos noventa y ocho.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta

1.840.- D.ª María Teresa Guerrero Mata Magistrado-Juez del Juzgado de lo penal de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita Ejecutoria Número 308/97, seguida por un delito de contra la seguridad del tráfico y atentado contra el penado en la misma D. Dionisio Delgado García; en la que por resolución dictada en el día de la fecha, he acordado a sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el vehículo que a continuación se detalla, propiedad del anteriormente referido penado.

Vehículo

Marca Opel

Modelo Astra 1.4 I

Matrícula CE-4047-F

Nacionalidad Española

Valorado en 1.144.000 Ptas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Se señalan para que tengan lugar la primera, segunda y tercera subasta, en su caso, los días 6 de julio, 7 y 28 de septiembre a las 11 de la mañana todas ellas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de justicia, entreplanta, C/ Serrano Orive s/n.

Se hace constar que, caso de no poderse celebrar cualquiera de las subastas en los días para ellas señalados, por causa de fuerza mayor, éstas tendrán lugar en el siguiente día y a la misma hora. Y en el supuesto de que tampoco puedan celebrarse en su respectivo siguiente día, por causas ajenas a la voluntad del Juzgado, se entenderán señaladas para los sucesivos y a la misma hora, excepto sábados.

2.- Servirá de tipo para la Primera subasta el precio del avalúo, sin que puedan admitirse posturas que no cubran las 2/3 partes de dicho tipo. Para la segunda Subasta, el tipo será el que sirve para la primera, con una rebaja del 25%, sin que puedan admitirse posturas que no cubran las 2/3 partes de aquel; la tercera subasta, para el caso de que no hubieran postores en las anteriores, se celebrará sin sujeción a tipo.

3.- Para tomar parte en las Subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tienen abierta bajo el núm. 1315000078 308 97 en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo de la Subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.- En todas las Subastas podrán hacerse, desde su anuncio hasta la celebración, posturas por escrito en pliego cerrado acreditando haber efectuado la consignación a que se

refiere el apartado anterior.

5.- Solo el Ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, con los requisitos establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.- El vehículo se encuentra en poder de su propietario, donde podrá ser examinado por los posibles licitadores.

7.- Todos los gastos que origine la formalización de la titularidad a favor del rematante o adjudicatario correrán a cargo de éste, así como los gastos del depósito del vehículo desde la fecha de su intervención.

8.- Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ceuta a, tres de junio de mil novecientos noventa y ocho.- EL MAGISTRADO JUEZ.- LA SECRETARIA.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.841.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos Juicio de Faltas núm. 553/97 seguidos contra D. Miguel Angel Fajardo Nieto y D.ª Soledad Fernández Jiménez por una falta de amenazas se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta; se acuerda notificar la sentencia de fecha 3-6-98 a tenor literal siguiente.

Fallo: Que condeno a D. Miguel Angel Fajardo Nieto y a D.ª Soledad Fernández Jiménez como autores de una falta de amenazas a cada uno a la pena de multa de 20 días por importe diario de 1.000 pesetas o arresto legal sustitutorio en caso de impago.

Y para que sirva la cédula de notificación de D.ª Soledad Fernández Jiménez expido la presente en Ceuta a cinco de junio de mil novecientos noventa y ocho.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

1.842.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta: Hace Saber:

En los autos de Juicio de Faltas 681/96 seguidos contra D. José Pino Olmo por una falta de lesiones se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta, se acuerda notificar la sentencia de fecha 1-10-97 a D. José Pino Olmo el fallo del tenor literal siguiente.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado D. José Pino Olmo como responsable criminal de una falta de lesiones del número primero del artículo 617 del C.P. a la pena de un día de un mes de multa, con una cuota diaria de 200 pesetas, el pago de estas cuotas habrá de hacerse en dos únicas entregas y en un plazo no superior a diez días.

Conforme: EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la Cédula de notificación del denunciado expido la presente en Ceuta a tres de junio de mil novecientos noventa y ocho.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.843.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Faltas con nº 34/98, seguidos por una falta de

coacciones Almagro, contra D. Juan José Marchena, se ha acordado en providencia de fecha 3-6-98 que sea citado D. José Pino Olmo en calidad de Denunciante, a fin de que comparezca el día 1 de julio de 1998 en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del correspondiente juicio de Faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir al acto con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en juicio así como si lo estiman oportuno podrán venir asistidos de Letrado.

Y para que sirva de citación en forma del Denunciante, expido el presente que firmo en Ceuta, a 3 de junio de 1998.- EL SECRETARIO.

1.844.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio desahucio 41/98 a instancias de D. José Francisco Montes Ramos contra D. Ismael Ahmed Mohamed y en donde por proveído del día de la fecha he acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar al demandado anteriormente mencionado la Sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando en su integridad las pretensiones solicitadas por la parte actora de este procedimiento, declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la finca urbana descrita en el contrato de arrendamiento de la finca urbana descrita en el antecedente de hecho primero de esta sentencia y que a los litigantes vincula, debiendo quedar la misma libre y a disposición de la parte demandante, apercibiéndose a la parte demandada de lanzamiento si no se desaloja dentro del término legal. Asimismo, debe la parte demandada abonar la totalidad de las costas causadas en la presente instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Ismael Ahmed Mohamed, cuyo domicilio se ignora, expido el presente en la Ciudad de Ceuta y a cinco de junio de mil novecientos noventa y ocho.

1.845.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos Juicio de Faltas núm. 484/97 seguidos contra D. Abdelkalak Alanti y D. El Amin Assamar por una falta de Lesiones se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta; se acuerda notificar la sentencia de fecha 3-6-98, a tenor literal siguiente.

Fallo: Que absuelvo a D. Abdelkalak Alanti y a D. El Amín Assamar de responsabilidad penal por los hechos imputados, declarándose de oficio las costas causadas en este juicio.

Y para que sirva la cédula de notificación de los implicados expido la presente en Ceuta a cinco de junio de mil novecientos noventa y ocho.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.846.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 106/98 que se sigue por la supuesta falta de lesiones he mandado citar a D. Antonio Peña Cano para el próximo día 13 de julio a las 11,15 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de éste Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado

anteriormente, expido el presente en la Ciudad de Ceuta a cinco de junio de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

1.847.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 636/96 sobre notificar a D. Carlos Grande Correa la sentencia dictada con fecha 5 de junio de 1997 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Mohamed Mohamed Abdeselam y D. Abdelkader Issa de la falta que se les imputaba, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz en el plazo de cinco días.

Así lo pronuncia, manda y firma D. Rafael Tirado Márquez, Ilmo. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello de los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente en la Ciudad de Ceuta a 9 de junio de 1998.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.848.- D.ª Mercedes de Gracia Gutiérrez, Secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Retracto núm. 365/98 del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Ceuta, fueron promovidas mediante semejante vía procedimental por D.ª Amelia Gorrochategui Taboada; D.ª María Amelia Mas Gorrochategui y D.ª María Nuria Mas Gorrochategui a la sazón representadas por el Sr. Procurador del Ilustre Colegio de Procuradores aquí radicado D. Javier Sánchez Pérez y defendidas por el Sr. Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de esta Ciudad D. Jesús Sevilla Gómez, a título de titulares comuneros y a fin de la resolución de aquella compraventa otrora formalizada y relativa a aquel inmueble proindiviso aquí existente tanto contra aquellos otrora enajenantes D.ª Josefina Mas Puig y D. Nayib Abumalhan Yeraidi como contra aquellos otros adquirientes D. Emilio Jalil D. Abumalhan y D.ª María Esperanza Ikbal Gallia a la sazón representados por la Sra. procuradora de los Tribunales de aquel Ilustre Colegio de Procuradores de Ceuta D.ª Luisa Toro Vilechez y defendida por la Sra. Letrada del Ilustre Colegio de Abogados de esta Capital D.ª Adela Nieto Sánchez, de forma que examinado su contenido por su Ilmo. Sr. Magistrado-Juez titular D. José Manuel Ramírez Sineiro con arreglo a lo siguientes:

Fallo: Que procede desestimar y desde luego se desestima aquella acción de retracto otrora promovida por D.ª Amelia Gorrochategui Taboada, D.ª María Amelia Mas Gorrochategui y D.ª Nuria Mas Gorrochategui imponiéndoseles además las consiguientes costas procesales y absolviéndose

de pronunciamiento condenatorio alguna a aquellas otras Contrapartes otrora demandadas a título tanto de enajenantes D.ª Josefina Mas Puig y D. Nayib Abumalhan Yeraidi como aún adquirientes D. Emilio Jalil Abumalhan y D.ª María Esperanza Ikbal Gallia.

Para que sirva de notificación a los demandados D.ª Josefina Mas Puig y D. Nayib Abumalhan Yeraidi, expido el presente en Ceuta a diez de junio de mil novecientos noventa y ocho.- LA OFICIAL HABILITADA.

1.849.- D.ª Mercedes De Gracia Gutiérrez, Secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Menor Cuantía núm. 321/97, seguidos a instancia de la Autoridad Portuaria representado por el Letrado del Estado contra Almina Fish S.A., por medio del presente se emplaza a la demandada referida a fin de que en término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, por medio de Abogado y Procurador, con la prevención de que si no comparecen serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, y que sirva de emplazamiento en forma a los demandados, expido el presente en Ceuta a diez de junio de mil novecientos noventa y ocho.- LA OFICIAL HABILITADA.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.850.- Ante la Imposibilidad de notificación por esta Consejería a D.ª M.ª Dolores Cardona Castillo, en relación con los puestos nº 47 y 48 del Mercado de Terrones, es por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común es por lo que se publica la siguiente notificación:

"Pongo en su conocimiento que con fecha 28-5-98, el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, promulgó el siguiente Decreto.

ANTECEDENTES DE HECHO

El encargado Administrador Acetal. de Mercados remite escrito donde señala que el titular de los puestos nº 47 y 48 del Mercado de Terrones ha incumplido la normativa reglamentaria en materia de mercados. Incoado expediente sancionador al respecto, se formula la propuesta de resolución que se desarrolla en los fundamentos jurídicos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 12-1-98 se incoó expediente sancionador a D.ª M.ª Dolores Cardona Castillo, titular de los puestos nº 47 y 48 del Mercado de Terrones, por la presunta comisión de una falta leve consistente en la presencia, sin autorización municipal, de una persona extraña a la actividad de la empresa en los locales donde ésta se desarrolla, penada desde el apercibimiento hasta una multa de 500.000 ptas., según denuncia efectuada por el Encargado Administrador Acetal. de Mercados. Notificada la resolución al interesado, durante el trámite de alegaciones no ha presentado

ninguna, como tampoco lo hizo con anterioridad a la apertura del expediente sancionador, cuando se le solicitó la presentación del contrato de trabajo del Sr. La Chica Ruiz. Dado que la denuncia reúne los requisitos del art. 17.5 del Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RPS), en conexión con el art. XI, apartado j) del Reglamento General de Mercados (RGM), este Instructor considera probado que la interesada cometió una infracción del art. 4.2 del Real Decreto 2505/83 de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento de Manipuladores de alimentos (RMA), que prohíbe la presencia no justificada de personas extrañas a la actividad de la empresa en los locales donde ésta se desarrolla. Dicha falta está tipificada como leve en el art. 35 de la Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad (LGS), en conexión con el art. 2.2 del Real Decreto 1945/83 de 22 de junio, que aprueba el Reglamento que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (RIAC). La sanción a dicha falta, según el art. 36 LGS, es una multa de 500.000 pesetas, aunque este Instructor, tomando como referencia la tipificación establecida en el RGM, considera más adecuado establecer la cuantía de la multa de 5.000 pesetas. De todo lo anterior, el Instructor a la Presidencia, órgano competente en virtud del art. 10.2 RPS, en conexión con el art. 21.1 k) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en conexión con el art. 15 de la Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta, como conclusión, propone: Sancionar a D.ª M.ª Dolores Cardona Castillo, con una multa de 5.000 pesetas, por la comisión de una falta leve consistente en la presencia, sin autorización municipal, de personas extrañas a la actividad de la empresa en los locales donde ésta se desarrolla.

PARTE DISPOSITIVA

Imponer una multa de 5.000 pesetas a D.ª M.ª Angeles Cardona Castillo, titular de los puestos nº 47 y 48 del Mercado de Terrones, por la comisión de una falta leve consistente en la presencia sin autorización municipal de personas extrañas a la actividad de la empresa en los locales donde ésta se desarrolla.

La presente resolución se entiende definitiva y desde su notificación firme en la vía administrativa, significándole que contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente y previa comunicación a este Ayuntamiento, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Y todo ello según autoriza el art. 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956, con la redacción dada en la D.A. décima de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime conveniente.

Ceuta a 12 de junio de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

1.851.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D. Manuel Martín Ramírez, en relación con el puesto P-34 del Mercado Central, es por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común es por lo

que se publica la siguiente notificación:

"Se ha recibido una denuncia sobre la actitud mantenida el pasado 19 de mayo con el público del Mercado Central. Dado que dicha actitud no se corresponde con el servicio público que constituye el Mercado, sirva la presente como advertencia, significándole que, caso de repetirse se le aplicará la reglamentación sanitaria en materia de mercados."

Ceuta, a 12 de junio de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

ANUNCIOS CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.852.- Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, de fecha 3 de junio de 1998, se aprueba la contratación de un estudio de impacto medio ambiental para implantación de un campo de Golf en la Ciudad.

1. Entidad adjudicataria
 - a) Organismo: Ciudad de Ceuta
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Ngo. de Contratación.
 - c) Número de expediente: 302/98
- 2.- Objeto del contrato
 - a) Descripción del contrato: Estudio de impacto medio ambiental para implantación de un Campo de Golf en la Ciudad de Ceuta.
 - b) Lugar de entrega: Ciudad de Ceuta.
 - c) Plazo de ejecución: 15 días.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Forma: Concurso
 - 4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 8.000.000
 - 5.- Garantías

Provisional: 160.000 ptas.
Definitiva: 320.000 ptas.
 - 6.- Obtención de documentación e información
 - a) Entidad: Ciudad de Ceuta
 - b) Domicilio: Plaza de Africa s/n
 - c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
 - d) Teléfono: 956 528203
 - e) Telefax: 956 514470
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.
 - 7.- Presentación de las ofertas
 - a) Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de Presentación:
 - 1º) Entidad: Ciudad de Ceuta
 - 2º) Domicilio: Plaza de Africa s/n
 - 3º) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
 - 8.- Apertura de las ofertas
 - a) Entidad: Ciudad de Ceuta
 - b) Domicilio: Plaza de Africa s/n
 - c) Localidad: Ceuta
 - d) Fecha: A las 12,00 horas del día siguiente en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
 - 9.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario
- En Ceuta a once de junio de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.853.- En el anuncio nº 1751, publicado en el BOCCE nº 3740 de 11 de junio de 1998, se aprecia un error que indicamos a continuación:

Donde dice: "Artículo 27.- El alcance de las normas del presente Reglamento queda limitado..., sin que su determinación confiera por su honor o..."

Debe decir: "Artículo 27.- El alcance de las normas del presente Reglamento queda limitado..., sin que su determinación confiera por si honor o..."

Lo que se hace constar a los efectos oportunos. Ceuta, a 16 de junio de 1998.- LA ADMINISTRACION DEL BOLETIN.

AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.854.- En el anuncio nº 1752, publicado en el BOCCE nº 3740 de 11 de junio de 1998, se aprecian dos errores que indicamos a continuación:

Donde dice:

"En las mismas se indicará claramente la plaza para la que se opta acompañado la documentación..."

Debe decir:

"En las mismas se indicará claramente la plaza para la que se opta acompañando la documentación..."

Donde dice:

"La no presentación de un aspirante a cualquier prueba en el momento de ser llamado, determinará temáticamente..."

Debe decir:

"La no presentación de un aspirante a cualquier prueba en el momento de ser llamado, determinará automáticamente..."

Lo que se hace constar a los efectos oportunos. Ceuta, a 16 de junio de 1998.- LA ADMINISTRACION DEL BOLETIN.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.855.- Con fecha 3 de junio de 1998, el Pleno de la Asamblea en Sesión Ordinaria acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Circulación de la Ciudad Autónoma de Ceuta, cuyo texto íntegro se publicó en el B.O.C. extraordinaria nº 8, de fecha 15 de junio del año en curso.

Por error, dejó de publicarse la Enmienda de Adición a dicha Ordenanza, que igualmente fue aprobada en la indicada fecha por el citado Órgano, y cuyo texto es el siguiente:

JEFA DE SECCION DEL NEGOCIADO DE CIRCULACION.- Fdo.: María Tesón Sánchez.

D. Antonio Luis Francia Maeso, Consejero de Presidencia al pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, presenta la siguiente enmienda de adición, a la ordenanza municipal de circulación de conformidad con los arts. 72.1.b) del reglamento de la asamblea y 97.5 del R.D.

2568/1986, de 28 de noviembre:

ENMIENDA DE ADICION

VI.- Tipificación y sanciones de las infracciones a la ordenanza.

Artículo 97.- La tipificación de las infracciones y las correspondientes sanciones se regirá por lo establecido en la Ley 5/1997, de 24 de marzo.

VII.- Normativa sobre Ciclomotores.

Artículo 98.- Todos los ciclomotores cuyos titulares residan en el término Municipal de Ceuta deben llevar, para poder circular, una placa identificativa fija en un lugar visible de la parte posterior a una altura no inferior a 40 centímetros ni superior a un metro.

Color: Blanco reflectante, con texto, número y símbolos en negro mate.

Forma y dimensiones: Será un rectángulo, con sus ángulos redondeados de 150 milímetros de longitud y 100 milímetros de ancho.

Inscripciones: En la parte superior izquierda aparecerá el escudo de Ceuta, y junto a éste la inscripción "Ceuta" ciclomotor.

Artículo 99.- La Ciudad Autónoma de Ceuta llevará un Registro con los datos de identificación de todos los titulares y de sus ciclomotores, así como del número y letra de sus matrículas. Cuando el titular sea un menor de edad, deberán constar, también los datos de su representante legal.

Artículo 100.- Para darse de alta en el anterior Registro y obtener la preceptiva placa identificativa (lo que deberá tener lugar en los quince días posteriores a la adquisición del ciclomotor), los titulares podrá solicitarlo en el Registro General, que les entregará un documento administrativo en el que consten sus datos personales, los del vehículo y los números y la letra de la matrícula que le corresponda, documento que deberá ser llevada por el conductor siempre que circule con dicho vehículo.

Artículo 101.- Se considerará titular, a los efectos del indicado Registro, el solicitante que acredite la documentación siguiente:

a) Factura de adquisición del ciclomotor o documento que acredite la propiedad del mismo.

b) Certificación de características técnicas expedida por la Delegación de Industria correspondiente.

c) Documento Nacional de Identidad del solicitante.

d) En los supuestos en que el titular sea menor de edad, autorización de los padres o persona que ostente su representación legal con original del documento nacional de identidad del mismo, o en su defecto, fotocopia compulsado.

e) Copia de la autoliquidación de alta en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en caso de primera adquisición o de que ésta tenga lugar durante el período de implantación del Registro Municipal.

Se deberá aportar fotocopia de los documentos reseñados en los apartados a), b), c), d) y e) para constancia en la Administración de la Ciudad de Ceuta.

Artículo 102.- Con el documento administrativo que les ha sido entregado podrán los titulares de ciclomotores adquirir la placa identificativa en aquellos establecimientos que estén autorizados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta para suministrar placas de matrículas para otros vehículos y tengan asignado un número de manipulador por dicho organismo.

Artículo 103.- Queda prohibido que en las placas de matrícula se coloque, inscriban o pinten adornos, signos u otros caracteres distintos que los señalados en los apartados anteriores.

Artículo 104.- Cuantas variaciones se produzcan en las condiciones de ciclomotor (transferencias, bajas y cambios de domicilio) deberán ser comunicadas en el Registro General.

Artículo 105.1.- Cuando el nuevo titular del ciclomotor que resulte de la transferencia resida en el término municipal de Ceuta, deberá solicitar la expedición a su nombre del documento administrativo municipal con aportación de la documentación referida en el artículo 101 y del documento administrativo concedido al titular anterior.

2º.- Cuando el nuevo titular resida fuera del término municipal de Ceuta, lo que deberá ser acreditado mediante certificado de empadronamiento, se producirá la baja del ciclomotor en el Registro, para lo cual será necesario hacer entrega de la placa identificativa de aquél y del documento administrativo concedido al titular.

3º.- Cuando la transferencia se realice entre un titular con residencia fuera de Ceuta y otro con domicilio en este término, el adquirente deberá solicitar el mismo documento administrativo que en el caso de alta, aportando la documentación que se especifica en el artículo 101.

Artículo 106.1.- En el supuesto de que el titular del ciclomotor cambie de domicilio, dentro del término municipal de Ceuta, deberá hacer entrega del documento administrativo que le fue concedido para ser canjeado por otro en el que se recoja el nuevo domicilio.

2º.- Cuando el titular cambie de domicilio sito fuera del término municipal de Ceuta, se producirá la baja del ciclomotor en el Registro, debiendo actuarse para que ello se produzca de forma establecida en el segundo apartado del artículo anterior.

3º.- El cambio de domicilio del titular del vehículo fuera del término municipal de Ceuta a éste, producirá los mismos efectos del apartado tercero del artículo anterior.

Artículo 107.1.- En caso de que se trate la baja definitiva del vehículo por dejar éste de circular, el titular deberá hacer entrega de la placa identificativa de aquél, así como del documento administrativo municipal correspondiente.

2º.- La sustracción de un ciclomotor producirá la baja temporal de éste en el Registro, a petición de su titular, cuando

se acredite por éste la presentación de la correspondiente denuncia.

Artículo 108.- La infracción que pudiera cometerse contra lo establecido en el artículo 103 de la presente Ordenanza será sancionada con multa de 5.000 ptas.

La carencia de placa de identificación y la infracción de los artículos 105, 106 y 107 de la presente Ordenanza será sancionada con multa de 15.000 ptas., pudiendo llegarse en el primer caso a la inmovilización del vehículo, depositándose en la correspondiente base municipal.

Artículo 109.- No se tramitará ninguna baja ni cambio de titularidad del ciclomotor si no se demuestra estar al corriente de pago en el Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica.

DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA

El plazo para los ciclomotores ya en circulación, para adecuarse a la vigente Ordenanza, será de tres meses desde su entrada en vigor.

La Ciudad de Ceuta establecerá un calendario uniforme para formular las solicitudes de placas de identificación, con objeto de facilitar su obtención.

De otra parte se han hecho las siguientes reformas a la ordenanza municipal de circulación:

Se han eliminado:

El segundo párrafo de los arts. 74 y 82, el primero del art. 94 y la totalidad de la Disposición Derogatoria.

El art. 56 y el apartado K del art. 58 quedan redactados en la forma siguiente:

Art. 56: Los vehículos destinados al transporte de viajeros o de mercancías de cualquier naturaleza, no podrá estacionar en las vías públicas, salvo en las zonas habilitadas a tal efecto.

Art. 58 apartado K: Cuando el estacionamiento se produzca en zonas limitadas en el tiempo, y rebase el doble del permitido en el título habilitante.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA.- Fdo.: Antonio Luis Francia Maeso.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente. Archivo Central. Plaza de Africa s/n. 51001. Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 13 de noviembre de 1995, son de:

- Ejemplar	260 pts.
- Suscripción anual	11.000 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana	6.500 pts. por publicación
1/2 plana	3.250 pts. por publicación
1/4 plana	1.650 pts. por publicación
1/8 plana	900 pts. por publicación
Por cada línea	80 pts.



Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta
Archivo Central. Plaza de Africa s/n. - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1-1958

Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA